



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 414-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Mayo del 2022

**Visto:** La Nota Informativa N° 113-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 09 de Mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, la Nota Informativa N° 008-2022-U.E-H-II-2-T/COE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N 660-2006/MINSA, de fecha 20 de Julio del 2006 se aprueba la Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer N° 004-MINSA/DGE-V.01;

Que, la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, a través de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, tiene la responsabilidad de la vigilancia en Salud Pública y en particular la Vigilancia Epidemiológica del Cáncer que se realiza por intermedio del Registro Hospitalario, el cual está orientado a la recepción y el análisis de la información con la finalidad de orientar las políticas de intervención, incluyendo asimismo acciones para el reconocimiento el diagnóstico precoz y la adopción de medidas de prevención y controles eficaces, para disminuir el impacto de dicha enfermedad en las estadísticas de morbilidad, mortalidad y letalidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 113-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 09 de Mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita a la Dirección General la conformación del Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer del Hospital II-2 Tarapoto, dado la importancia de contar con el mismo para el correcto manejo de las enfermedades neoplásicas;

Que, en este contexto la Oficina de Inteligencia Sanitaria, en coordinación con la Dirección General de Epidemiología del MINSA, el Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas y los Hospitales de referencia de la ciudad de Lima; cuyo objetivo es contar con las pautas para la notificación y funcionamiento del Registro Hospitalario del Cáncer, contribuyéndose de esta forma a la generación de información, prevención y control del cáncer y a la toma de decisiones por niveles de atención; para la cual la Dirección General del Hospital a propuesto conformar un Comité Permanente de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer;

Con las visaciones de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión







**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

*¡El pueblo está primero!*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Mayo del 2022

de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer del Hospital II-2 Tarapoto, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| ▪ Director(a) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto. | <b>PRESIDENTE</b>  |
| ▪ Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria.              | <b>COORDINADOR</b> |
| ▪ Jefe del Departamento de Medicina.                         | <b>MIEMBRO</b>     |
| ▪ Jefe del Departamento de Enfermería                        | <b>MIEMBRO</b>     |
| ▪ Jefe del Departamento de Patología Clínica.                | <b>MIEMBRO</b>     |
| ▪ Médico Oncólogo.   | <b>MIEMBRO</b>     |
| ▪ Responsable del Área de Estadística.                       | <b>MIEMBRO</b>     |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina de Inteligencia Sanitaria, a través del Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer del Hospital II-2 Tarapoto, es responsable de la difusión e implementación de la Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer N° 004-MINSA/DGE-V.01.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR